

ACTA COMPLEMENTARIA SOBRE EL INICIO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE SUB TRANSISIÓN DE 33 KV CHILCAYOC – QUEROBAMBA

De conformidad con lo señalado en la Cláusula 3.10 de las Condiciones Generales del Mandato de Acceso y Uso de la infraestructura de Gilat Network Peru S.A.C. con Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C., aprobado por Resolución N° 115-2016-CD/OSIPTTEL, a los 09 días de diciembre de 2016, en las instalaciones de la unidad minera ubicada en el Anexo Uyuccasa – Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho – Perú, se reunieron para la suscripción de la presente Acta Complementaria, las siguientes empresas:

- **GILAT NETWORKS PERÚ S.A.**, con R.U.C. No. 20600386442, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140 Piso 12 de la Torre "A" Interbank, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por sus representantes legales Yveth Romero Guía, identificada con DNI N° 41358105 y Santiago Borja Godoy, identificado con DNI N° 06755289, con facultades inscritas en la Partida No. 13431090, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; (en adelante, "**GILAT**"); y de la otra:
- **CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.**, con R.U.C. No. 20509551767, con domicilio para estos efectos en Avenida Santo Toribio No. 173, edificio Real 8, piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su apoderado, Sr. Miguel Alfredo Polo Gálvez, identificado con D.N.I. No. 07885543, con facultades inscritas en la partida No. 116757778, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, (en adelante, el "**CATALINA HUANCA**"),

A. ANTECEDENTES

- a.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 115-2016-CD/OSIPTTEL, el Organismo Regulador de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL, aprobó el Mandato de Acceso y Uso de la infraestructura de GILAT con CATALINA HUANCA, precisando en su Informe N° 00332-GPRC/2016, las condiciones de acceso y uso (en adelante, el las "Condiciones Generales del Mandato"), a fin de que GILAT pueda dar cumplimiento de su Contrato de Financiamiento suscrito con el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, para la ejecución del Proyecto "*Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho*".
- a.2. Con fecha 09 de diciembre de 2016, se suscribió el Acta Complementaria para el Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica de CATALINA HUANCA, dejándose constancia que GILAT deberá iniciar las actividades para concretar la instalación del Cable de fibra óptica sobre las siguientes rutas:

ITEM	ENLACES / RUTAS	CANTIDAD DE POSTES
1	AYA-02-05 - APONGO	8
2	QUEROBAMBA - CANARIA	42
3	QUEROBAMBA - CHILCAYOC	83
	TOTAL	133

Asimismo, se conviene que GILAT hará uso de la siguiente infraestructura eléctrica de CATALINA HUANCA:



NIVEL DE TENSIÓN	CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA				TOTAL
	ALTURA	CONCRETO	MADERA	METAL	
MEDIA TENSIÓN					
	Altura 12 m	1			1
	Altura 14 m	1			1
	Altura 15 m	119	10		129
	Altura 18 m			2	2
TOTAL		121	10	2	133

B. CRONOGRAMA Y RESPONSABLE DE INSTALACIÓN

- b.1. De conformidad con lo señalado en la Cláusula 3.10 de las Condiciones Generales del Mandato, se incluye como Anexo I a la presente Acta Complementaria el Cronograma de Actividades previsto para la instalación del Cable de fibra óptica.
- b.2. GILAT designa como su representante en la instalación al Ingeniero Christian Peñaranda Buenaño, identificado con DNI N°40088097, con CIP N°183648 y con número telefónico 962830115 (RPC), quien es responsable de solicitar y cancelar los permisos de trabajo diarios y actualizar los planes de trabajos semanalmente.

C. OTRAS CONSIDERACIONES

- c.2. En atención a lo dispuesto en la Cláusula 12.1. de las Condiciones Generales del Mandato, GILAT se encuentra obligado a:
- i. Utilizar, única y exclusivamente, la infraestructura eléctrica del servicio de energía eléctrica que haya sido debidamente autorizada por CATALINA HUANCA mediante la respectiva Acta Complementaria, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 12.1.n) de las Condiciones Generales del Mandato.
 - ii. Cumplir con las indicaciones que establezca el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables en la instalación de los Cables de fibra óptica sobre la infraestructura eléctrica del servicio de energía eléctrica.
 - iii. Proteger a sus trabajadores cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo. De manera específica, se acuerda que el personal técnico que efectuará los trabajos debe haber recibido las charlas de inducción en temas de seguridad y deberá contar con sus correspondientes Seguros Complementarios de Trabajo en Riesgo (SCTR) vigentes así como con sus implementos de seguridad personal individual. Asimismo, se deja constancia que GILAT deberá cumplir con los requisitos de las Condiciones Técnicas del Mandato; siendo de responsabilidad directa de GILAT cualquier tipo de accidentes u otros de su personal que pudiera generarse en el despliegue de la fibra.
 - iv. GILAT se compromete a no generar ningún tipo de interrupción de suministro de energía eléctrica; en el supuesto caso que ocurriera, deberá mantener indemne a CATALINA HUANCA, de acuerdo a las obligaciones dispuestas por Mandato.
 - v. En caso de ser solicitado por CATALINA HUANCA, GILAT le brindará las facilidades para la supervisión de sus trabajos de instalación y/o desinstalación, operación y mantenimiento; sin embargo, la presencia de los supervisores de CATALINA HUANCA no implica responsabilidad alguna de ésta con relación a dichos trabajos.



- vi. GILAT no podrá subarrendar, dar en uso, transferir en usufructo a título oneroso o gratuito ni establecer ninguna carga o gravamen o disponer del derecho de instalación del Cable de fibra óptica, con la excepción de lo establecido respecto a la cesión de su posición en el Mandato.
- c.3. Asimismo, de conformidad a la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Mandato, durante la fase de instalación del Cable de fibra óptica, GILAT deberá hacer los trabajos de despeje de zonas tomando las medidas necesarias para no causar obstrucciones a carreteras, caminos, cauces o conductos de agua naturales o artificiales y propiedades públicas y privadas. Los daños que se causen deberán ser reparados por GILAT. Asimismo, GILAT se compromete a cumplir con todas las normas ambientales que resulten aplicables a los trabajos de instalación y/o desinstalación, del Cable de fibra óptica en la infraestructura eléctrica del servicio de energía eléctrica.
- c.4. Como parte de las obligaciones administrativas y tributarias de GILAT establecidas en la Cláusula 16.1. de las Condiciones Generales del Mandato, es de su exclusiva responsabilidad, cuenta y costo, gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, permisos y/o autorizaciones que correspondan para la ejecución de los trabajos de instalación del Cable de fibra óptica, así como cumplir con las obligaciones de carácter tributario que pudieran corresponderle.
- c.5. Según lo establecido en la Cláusula 4.4. de las Condiciones Generales del Mandato, GILAT y CATALINA HUANCA convienen que la contraprestación mensual, para una correspondiente Ruta, será por mes calendario y comenzará a computarse y, consecuentemente a facturarse, a partir del día en que se inicie el tendido de la fibra óptica en el primer poste o torre de dicha Ruta.

Se documentará cada fin de mes calendario, la cantidad acumulada de postes o torres efectivamente utilizados hasta dicho fin de mes, y sobre esa base, emitir la correspondiente factura por la contraprestación mensual, de acuerdo a la metodología expuesta en las Condiciones Generales del Mandato.

Concluido las labores de tendido de la fibra óptica se emitirá el acta de cierre y GILAT presentará el inventario de postes utilizados por cada uno de los meses que se haya prolongado la instalación de la fibra óptica.

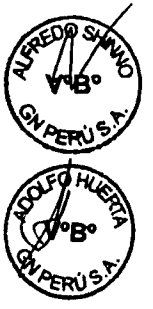
D. GARANTÍAS

- d.1. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula 20 de las Condiciones Generales del Mandato, se deja constancia que, a la fecha de suscripción de la presente Acta Complementaria, GILAT dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:
- Con fecha 09 de diciembre de 2016, GILAT presentó a CATALINA HUANCA una carta fianza emitida por un banco de primer nivel, en las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de CATALINA HUANCA, por un monto de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00), para garantizar eventuales daños en la operación minera de CATALINA HUANCA que ésta considere atribuibles a la responsabilidad de GILAT. Esta carta fianza se encuentra vigente por un plazo de dos (2) meses contados a partir de su emisión, sin perjuicio de que su vigencia deba ser extendida en caso el periodo de instalación del cable de fibra óptica exceda a los referidos dos (2) meses.



- Con fecha 22 de setiembre de 2016, se reconoció a CATALINA HUANCA como beneficiario adicional de la póliza de seguro que GILAT ha constituido para efectos de otorgar cobertura, entre otros riesgos, a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a CATALINA HUANCA o sus bienes, a causa de cualquier acción de GILAT, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes.

Como constancia y señal de conformidad a lo expresado, extendemos y suscribimos la presente Acta Complementaria sobre el Inicio de Actividades de Instalación de Fibra Óptica en Infraestructura Eléctrica de Sub Transición de 33 Kv Chilcayoc – Querobamba, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de diciembre de 2016.



[Signature]
 GILAT NETWORKS PERÚ S.A.
 YVETH ROMERO
 Apoderada

CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.

[Signature]
 ADOLFO HUERTA
 Jefe de Proyectos
 Gilat Networks Perú S.A.

CATALINA HUANCA C.M.S.A.C.
[Signature]
 MIGUEL ALFREDO POLO GALVEZ
 APODERADO

GILAT NETWORKS PERÚ S.A.

[Signature]
 Gilat Networks Perú S.A.
 SANTIAGO BORJA
 Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE TRABAJO

CRONOGRAMA DE OBRA: INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN REDES ELÉCTRICAS DE MINERA CATALINA HUANCA

CRONOGRAMA DE OBRA DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA: MINERA CATALINA HUANCA - 33.3 Km		semana 1							semana 2							semana 3							semana 4							semana 5									
		mié., 7-Dic.	jue., 8-Dic.	vie., 9-Dic.	sáb., 10-Dic.	dom., 11-Dic.	lun., 12-Dic.	mar., 13-Dic.	mié., 14-Dic.	jue., 15-Dic.	vie., 16-Dic.	sáb., 17-Dic.	dom., 18-Dic.	lun., 19-Dic.	mar., 20-Dic.	mié., 21-Dic.	jue., 22-Dic.	vie., 23-Dic.	sáb., 24-Dic.	dom., 25-Dic.	lun., 26-Dic.	mar., 27-Dic.	mié., 28-Dic.	jue., 29-Dic.	vie., 30-Dic.	sáb., 31-Dic.	dom., 1-Ene.	lun., 2-Ene.	mar., 3-Ene.	mié., 4-Ene.	jue., 5-Ene.	vie., 6-Ene.	sáb., 7-Ene.	dom., 8-Ene.	lun., 9-Ene.	mar., 10-Ene.			
ITEM	TRAMO-ENLACE	duración	dia,1	dia,2	dia,3	dia,4	dia,5	dia,6	dia,7	dia,8	dia,9	dia,10	dia,11	dia,12	dia,13	dia,14	dia,15	dia,16	dia,17	dia,18	dia,19	dia,20	dia,21	dia,22	dia,23	dia,24	dia,25	dia,26	dia,27	dia,28	dia,29	dia,30	dia,31	dia,32	dia,33	dia,34	dia,35		
1	MOVILIZACIÓN DE BOBINAS A REGIÓN AYACUCHO	1																																					
2	CONFORMACIÓN DE CUADRILLA Y CUMPLIMIENTO REQUISITDS	1																																					
	INICIO DE OBRA	1																																					
3	MOVILIZACIÓN DE CUADRILLA Y CABLE A OBRA	1																																					
4	INDUCCIÓN DE CUADRILLA EN SST	1																																					
5	TENDIDO: AYA-02-05 - AONGO	4																																					
6	TENDIDO: QUEROBAMBA - CANARIA	19																																					
7	TENDIDO: QUEROBAMBA - CHILCAYOC	20																																					
8	INSPECCIÓN Y VALIDACIÓN DE ACTA CONFORMIDAD LO INSTALADO	1																																					
	INICIO DE OBRA	1																																					

